



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Prórroga del coto de caza BU-10.689

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resulta ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.689 cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran disconformidad a que el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.689 por un periodo de veinticinco años, a partir del 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2044. Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito ante el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en calle Escuelas, 13 - 09612 de Pinilla de los Barruecos, provincia de Burgos o en:

<https://pinilladelosbarruecos.sedelectronica.es>

En Pinilla de los Barruecos, a 15 de octubre de 2018.

El Alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara